



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1018 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt, Ecopetrol y Departamento de Arauca, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades del contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que la Universidad de los Llanos, el veintisiete (27) de diciembre de 2016, suscribió el Convenio Interadministrativo 532 de 2016, cuyo objeto es “LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA”, para lo cual se dispuso contratación de una serie de perfiles tanto del componente técnico como administrativo que apoyen la ejecución del convenio.

Que mediante Acta N° 5 del 14 de diciembre de 2017, el comité técnico del convenio interadministrativo 532 de 2016, teniendo como soporte el plan operativo y de inversión y el acta No. 3 del 31 de agosto de 2017 respecto al punto 7 de la agenda “Reconocimiento de gastos en campo para personal del convenio” se establecieron los honorarios para los contratos de prestación de servicios durante la vigencia 2018 y se dio aprobación para realizar la contratación del personal adicional necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los productos convenidos en el convenio, dado que revisada la planta de personal de la Universidad de los Llanos, no se encontró personal vinculado disponible que asuma el desarrollo el servicio requerido, de acuerdo a la certificación necesidad- contrato de prestación de servicios expedida por el Jefe de Oficina de Personal.

Que el 09 de abril de 2018, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA O AFINES CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA EN LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES ÍTEMS DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

Que el treinta (30) de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 979 de fecha 13 de abril de 2018.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1018 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo el Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el día 02 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) **GUILLERMO HERNANDO QUINTANA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.629.508 expedida en Bogotá; y NIT 79.629.508-8.

Que conforme al art 53 del literal c) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 02 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica.

Que conforme al art 53 literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 03 de mayo de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018.

Que el 04 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TÉCNICA
(i) GUILLERMO HERNANDO QUINTANA MACHADO , identificado con cedula de ciudadanía N° 79.629.508 expedida en Bogotá; y NIT 79.629.508-8.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 07 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado a las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibieron observaciones a las mismas.

Que conforme al literal e) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 09 de mayo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA O AFINES CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA EN LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES ÍTEMS DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA** al señor **GUILLERMO HERNANDO QUINTANA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.629.508 expedida en Bogotá; y NIT 79.629.508-8.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018, al señor **GUILLERMO HERNANDO QUINTANA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.629.508 expedida en Bogotá; y NIT 79.629.508-8, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1018 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018.

Por lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 030 de 2018, a al señor **GUILLERMO HERNANDO QUINTANA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.629.508 expedida en Bogotá; y NIT 79.629.508-8, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA O AFINES CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA EN LA GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES ÍTEMS DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 09 días del mes de mayo de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez. - Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Lynda Espitia - Oficina V.R.U